

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		130.097.418
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	03	Intereses		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		129.851.174
	02	Venta de Servicios		129.851.174
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		246.204
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		246.184
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		130.097.418
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.514.973
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	53.438.414
25		INTEGROS AL FISCO		42.885.534
	99	Otros Integros al Fisco		42.885.534
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.741.638
	03	Vehículos		782.248
	04	Mobiliario y Otros		19.793
	05	Máquinas y Equipos		459.281
	06	Equipos Informáticos		636.260
	07	Programas Informáticos		831.834
	99	Otros Activos no Financieros		12.222
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.516.839
	02	Proyectos		1.516.839
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.173
- Incluye recursos para la contratación de personal adicional en período estival, que no podrá exceder de 52 personas, para labores administrativas del Fono 137 y del mesón litoral.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 374.696
- En el Exterior, en Miles de \$ 129.375
- c) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 242
- Miles de \$ 904.363
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 120.609
- 04 Incluye \$ 3.395.377 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.
- 05 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.
- 06 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todas las denuncias recibidas y de las fiscalizaciones realizadas a centros de salmonicultura.
- 07 Se informará, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Senado, y a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todos los accidentes marítimos que involucren a naves menores a 24 metros de eslora.